

Quilini
grande otra vez

00040266
Dientes
presente y más

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL
DENOMINADO : COMITÉ PRO-MEJORAS
“BELLA MARIA” POMASQUI (REFORMA)**

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI

ADMINISTRACIÓN ZONAL: LA DELICIA - PARROQUIA: POMASQUI

INFORMACIÓN DEL ASENTAMIENTO

AÑOS DE ASENTAMIENTO:	18 Años	CONSOLIDACIÓN:	56,39%
NÚMERO DE LOTES:	266	POBLACIÓN BENEFICIADA:	1064 Hab.
ZONIFICACIÓN ACTUAL:	A9 (A1003-35)		
ZONIFICACIÓN PROPUESTA:	D3(D203-80)		
LOTE MÍNIMO:	200 m ²		
FORMA DE OCUPACIÓN DEL SUELO:	(D) Sobre Línea de Fabrica		
USO PRINCIPAL:	(RU2) Residencial Urbano 2		
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	(SU) Suelo Urbano		
INFORMES DE RIESGOS:	<ul style="list-style-type: none"> • No. 276-AT-DMGR-2018, de 20 de septiembre de 2018. Riesgo por movimientos en masa: el AHHYC "Bella Maria" en general presenta un Riesgo Bajo para los lotes expuestos a excepción de los lotes 56, 62, 68, 141, 147, 150 que presentan un riesgo moderado. • Rectificación: Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR - 2019-0740-OF Quito, D.M., 18 de septiembre de 2019, la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC "Bella Maria", en general presenta un riesgo bajo para los lotes a excepción de los lotes 56, 62, 68, 141, 147, 150 que presentan un riesgo moderado, sin embargo se debe rectificar indicando que el nivel de riesgo es mitigable, en tal virtud y con las observaciones realizadas, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indica que los lotes del AHHYC "Bella Maria" tienen una calificación de Riesgo Bajo Mitigable para todos los lotes a excepción de los lotes 56, 62, 68, 141, 147 y 150 que presentan un Riesgo Moderado Mitigable. Se debe indicar que la calificación de riesgos emitido para los lotes 56, 62, 68, 141, 147 y 150 tiene relación con la distancia de exposición de éstos frente al material de escombrera ubicado al oriente del asentamiento. 		
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	62.401,02	m2	
AFECCIÓN VIAL EN LOTES:	5042,41	m2	
AFECCIÓN POR MURO DE PIEDRA EN LOTE:	429,59	m2	Área verde en relación al área útil de lotes:
AFECCIÓN OCP EN LOTE:	6,66	m2	10,44%
ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL:	6.517,46	m2	
ÁREA DE VIAS Y PASAJES:	28.454,14	m2	
ÁREA BRUTA TOTAL:	102.851,28	m2	Derechos y Acciones
			URB-AZLD



Obras de Infraestructura Existentes:	:	Obras Civiles Ejecutadas	
Agua Potable	100 %	Calzada	85 %
Alcantarillado	100 %	Aceras	100 %
Energía Eléctrica	100 %	Bordillos	100 %



00910264
Derechos y Acciones

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ
 PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI

ADMINISTRACIÓN ZONAL: LA DELICIA - PARROQUIA: POMASQUI

LOTES POR EXCEPCIÓN

Lotés	Área Total (m2)	Lotés	Área Total (m2)	Lotés	Área Total (m2)	Lotés	Área Total (m2)	Lotés	Área Total (m2)
1	698,69	18	357,92	35	314,69	52	258,93		
2	454,76	19	362,78	36	195,63	53	238,39		
3	400,13	20	199,01	37	201,71	54	245,82		
4	247,77	21	197,81	38	197	55	241,1		
5	406,98	22	203,55	39	200,06	56	365,48		
6	254,29	23	208,03	40	201,86	57	300,16		
7	404,23	24	203,26	41	200,57	58	200,76		
8	251,5	25	202,94	42	200,67	59	197,51		
9	429,91	26	206,42	43	202,34	60	200,73		
10	247,76	27	207,49	44	199,16	61	194,25		
11	427,88	28	206,18	45	199,73	62	369,28		
12	251,39	29	207,66	46	199,54	63	302,43		
13	586,72	30	203,4	47	204,72	64	203,73		
14	241,31	31	267,35	48	299,02	65	200,45		
15	239,38	32	308,53	49	303,87	66	202,25		
16	248,06	33	262,25	50	389,33	67	193,97		
17	350,41	34	325,47	51	260,18	68	419,17		

LEYENDA
LOTES POR EXCEPCIÓN



15/02/2013
 D. Acosta
 D. Acosta y
 D. Acosta

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ
PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI**

ADMINISTRACIÓN ZONAL: LA DELICIA - PARROQUIA: POMASQUI

LOTES POR EXCEPCIÓN

Lotés	Área Total (m2)
69	543,22
70	491,32
71	393,23
72	401,14
73	279,1
74	292,99
75	468,98
76	286,7
77	285,54
78	202,86
79	201,18
80	204,41
81	204,77
82	203,42
83	206,04
84	204,47
85	203,01

Lotés	Área Total (m2)
86	188,09
87	200,01
88	196,51
89	197,72
90	205
91	207,17
92	201,61
93	199,75
94	318,93
95	314,84
96	328
97	322,51
98	211,63
99	207,16
100	220,05
101	221,94
102	221,07

Lotés	Área Total (m2)
103	221,55
104	224,87
105	223,72
106	224,24
107	225,53
108	229,34
109	229,76
110	230,22
111	235,66
112	236,89
113	236,85
114	343,54
115	344,93
116	301,3
117	303,28
118	196,81
119	197,36

Lotés	Área Total (m2)
120	207,08
121	197,81
122	199,57
123	191,99
124	198,91
125	197,52
126	197,7
127	192,74
128	176,65
129	199,74
130	222
131	200,34
132	198,99
133	200,89
134	298,56
135	302,84
136	303,18

LEYENDA
LOTES POR EXCEPCIÓN



00010262

Docente
Reserva y ds

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ
PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI**

ADMINISTRACIÓN ZONAL: LA DELICIA - PARROQUIA: POMASQUI

LOTES POR EXCEPCIÓN

Lotés	Área Total (m2)	Lotés	Área Total (m2)	Lotés	Área Total (m2)	Lotés	Área Total (m2)	Lotés	Área Total (m2)
137	202,88	154	330,9	171	202,03	188	248,31		
138	199,14	155	387,97	172	197,88	189	248,75		
139	200,92	156	259,63	173	202,95	190	240,5		
140	200,75	157	247,93	174	198,25	191	245,99		
141	327,85	158	200,17	175	207,76	192	246,54		
142	299,64	159	278,95	176	197,86	193	233,08		
143	201,06	160	210,09	177	204,91	194	242,8		
144	206,93	161	277,6	178	189,53	195	244,02		
145	197,34	162	208,02	179	201,84	196	247,69		
146	196,76	163	432,65	180	198,25	197	247,36		
147	370,59	164	241,95	181	211,22	198	241,39		
148	301,07	165	275,76	182	196,19	199	243,62		
149	330,33	166	281,4	183	213,33	200	243,57		
150	292,36	167	292,07	184	303,79	201	246,55		
151	564,53	168	197,85	185	327,56	202	251,72		
152	358,91	169	201,39	186	353,96	203	255,74		
153	485,5	170	193,49	187	351,07	204	355,22		

LEYENDA

LOTES POR EXCEPCIÓN



00000261
Dora
Perez
Cano

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ
 PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI

ADMINISTRACIÓN ZONAL: LA DELICIA - PARROQUIA: POMASQUI

LOTES POR EXCEPCIÓN

Lotés	Área Total (m2)	Lotés	Área Total (m2)	Lotés	Área Total (m2)	Lotés	Área Total (m2)	Lotés	Área Total (m2)
205	356,55	222	200,87	239	201,38	256	207,39		
206	294,43	223	198,42	240	201,91	257	339,12		
207	274,74	224	298,37	241	204,5	258	347,83		
208	191,68	225	300,23	242	296,18	259	200,61		
209	194,71	226	241,67	243	299,94	260	198,91		
210	202,87	227	199,97	244	203,02	261	300,37		
211	197,06	228	201,03	245	202,25	262	246,3		
212	200,37	229	200,22	246	199,45	263	203,7		
213	199,75	230	197,92	247	206,53	264	204,24		
214	205,7	231	297,36	248	248,81	265	199,31		
215	198,39	232	243,89	249	405,94	266	298,32		
216	203,34	233	200,1	250	186,93				
217	197,49	234	202,14	251	184				
218	198,5	235	199,07	252	362,76				
219	198,4	236	200,38	253	250,95				
220	204,3	237	301,94	254	208,6				
221	201,28	238	462,99	255	206,25				

LEYENDA
LOTES POR EXCEPCIÓN

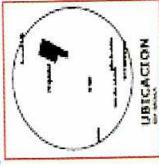


00000260

Desarrollo
 Desarrollo

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ
PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI**

ADMINISTRACIÓN ZONAL: LA DELICIA - PARROQUIA: POMASQUI



CAMBIO DE ZONIFICACIÓN

INFORME TÉCNICO

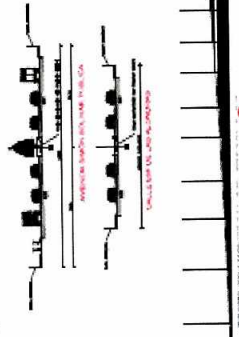
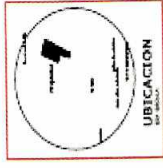
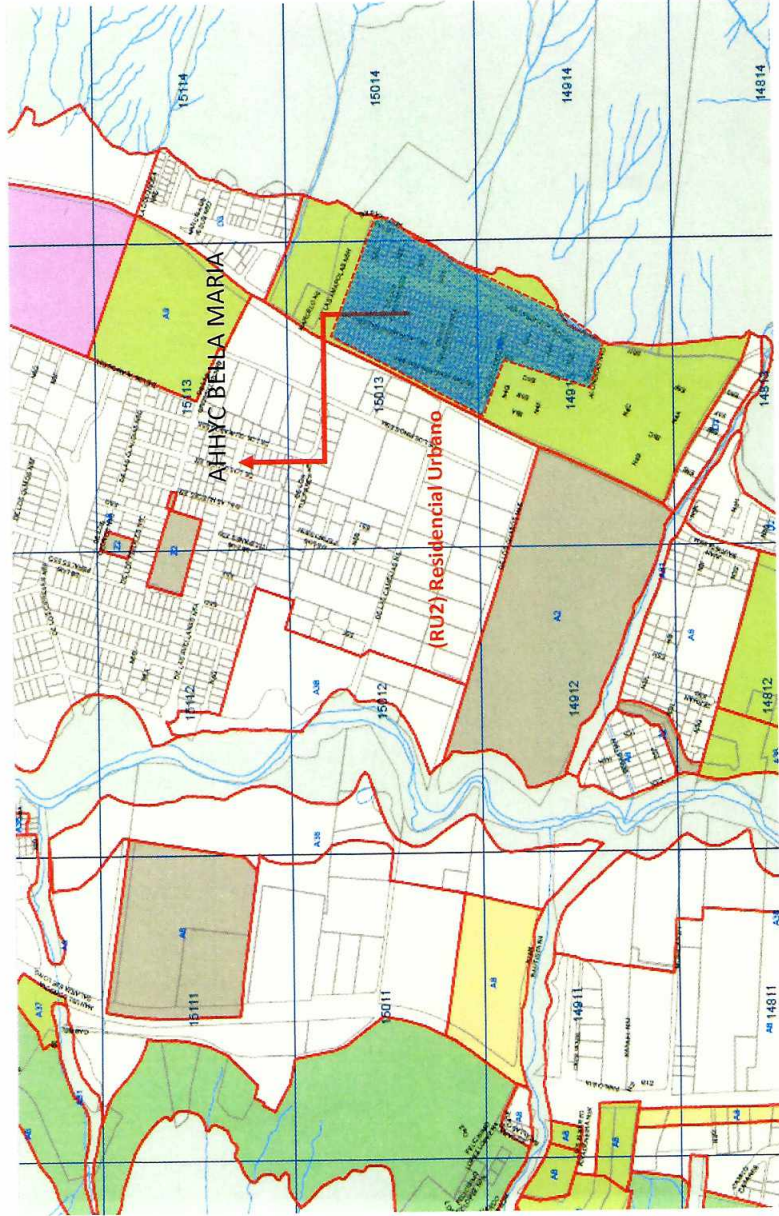
Nº de Predio:	5560682		
Clave Catastral:	1501304001		
REGULACION SEGÚN IRM.			
Zonificación:	A9 (A1003-35)		
Lote mínimo:	1000 m ²		
Forma de Ocupación del suelo	(A) Aislada		
Uso principal del suelo:	(ARU) Agrícola Residencial Urbano		
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano		
Cambio de Zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	D3(D203-80)
	SI	Lote mínimo:	200 m ²
		Formas de Ocupación:	(D) Sobre Línea de Fábrica
Cambio de Clasificación del suelo:	NO	Uso principal del suelo:	(RU2) Residencial Urbano 2
			(SU) Suelo Urbano

00040259
 Docado
 Cuacate y
 wewew

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ
PRO-MEJORAS "BELLA MARIA" POMASQUI**

ADMINISTRACIÓN ZONAL: LA DELICIA - PARROQUIA: POMASQUI

CAMBIO DE ZONIFICACIÓN



quito
grande ideas

10258
Diseño
arquitecto y
ocho

ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y
CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL
DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS “BELLA
MARIA” POMASQUI. (REFORMA)

PARROQUIA POMASQUI

ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA

00010257
Deseado
Prest

ORDENANZA

00910256

Docentes

cuadro

YESS

...

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el “derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, gestiona procesos tendientes a regularizar aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Bella María”, ubicado en la parroquia Pomasquí, tiene una consolidación del 56.39%; al inicio del proceso de regularización contaba con más de 12 años de existencia; sin embargo al momento de la sanción de la presente ordenanza el asentamiento cuenta con 18 años de asentamiento, 266 lotes a fraccionarse y 1064 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social fue reconocido mediante Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013; sin embargo, debido a que existen inconsistencias técnicas en cuanto a los linderos en lotes individuales y, al proponerse la inclusión de nuevos artículos que contienen disposiciones legales vigentes que van en beneficio de la comunidad, la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” gestionó el proceso tendiente a sustituir la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; así como permitir que los legítimos propietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente ordenanza contiene la normativa tendiente al fraccionamiento del predio sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Bella María” ubicado en la parroquia Pomasquí, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

009.0255
Docentes
Yane

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”*;
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”*;
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”*;
- Que,** el artículo 266 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias.*
En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales.”
- Que,** el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala las funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano, *“c) Establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico para lo cual determinará las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación metropolitana, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales”*;
- Que,** los literales a), y x) del artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Metropolitano, entre otras, son: *“a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial;*

ORDENANZA No.

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD reformado establece que: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)”*;
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”*;
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, se reconoce y aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro Mejoras Bella María, a favor de sus copropietarios;
- Que,** la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019; que contiene el Código Municipal, en su Libro IV.7, Título I, Artículo IV.7.12, reconoce la creación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** el artículo IV.7.45 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019 en su parte pertinente de la excepción de las áreas verdes dispone: *“... El faltante de áreas verdes será compensada pecuniariamente con excepción de los asentamientos declarados de interés social...”*

000.0254

Página 3 de 12

Doc. 0254
Yacabo

ORDENANZA No.

- Que,** el libro IV.7., título II de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, establece los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;
- Que,** la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019, determina en su disposición derogatoria lo siguiente: “...*Deróguense todas las Ordenanzas que se detallan en el cuadro adjunto (Anexo Derogatorias), con excepción de sus disposiciones de carácter transitorio hasta la verificación del efectivo cumplimiento de las mismas;...*”
- Que,** en concordancia con el considerando precedente, la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016, determina que en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento; y,
- Que,** mediante Resolución No. C037-2019 reformada mediante Resolución No. C062-2019, se establecen los parámetros integrales para la identificación de los asentamientos humanos de hecho y consolidados existentes hasta la fecha de aprobación de esta Resolución, así como la priorización de su tratamiento, la metodología de su análisis y revisión, y presentación de los informes ratificatorios/rectificatorios de acuerdo a los plazos señalados en la norma.
- Que,** la Mesa Institucional, reunida el 04 de diciembre del 2018 en la Administración Zonal La Delicia, integrada por: Arq. Juan Carlos Echeverría, Coordinador UERB- AZLD; Arq. Yessica Burbano, Responsable Técnica UERB-AZLD; Ab. Lucia Jurado Orna, Responsable Legal UERB-AZLD; Gabriel Bedón Álvarez, Responsable Socio Organizativo UERB-AZLD; Sr. Humberto Almeida de Sucre, Administrador Zonal La Delicia; Abg. Karla Naranjo, Directora Jurídica Zonal La Delicia; Ing. Elizabeth Carrión, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N° 006-UERB-AZLD-SOLT-2018, de 04 de diciembre del 2018, habilitante de la Ordenanza sustitutiva de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Bella María”, a favor de sus copropietarios.
- Que,** el Informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos Dirección No. 276-AT-DMGR-2018, de 20 de septiembre de 2018, califica al AHHYC “Bella María” en general presenta un **Riesgo Bajo** para los lotes expuestos a excepción de los lotes 56, 62, 68, 141, 147, 150, que presentan un **Riesgo Moderado** y sugiere que se puede continuar con el proceso de regularización del asentamiento; y,
- Que,** mediante Oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0740-OF, de fecha 18 de Septiembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión de Riesgos, de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, en el cual “...se **ratifica** en la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC “Bella María” en general presenta un **riesgo bajo** para los lotes a excepción de los lotes 56, 62, 68, 141, 147, 150 que presentan un **riesgo moderado**, sin embargo se debe **rectificar** indicando que el nivel de **riesgo** es

ORDENANZA No.

*mitigable, en tal virtud y con las observaciones realizadas, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indica que los lotes del AHHYC "Bella María" tienen una calificación de **Riesgo Bajo Mitigable** para todos los lotes a excepción de los lotes 56, 62, 68, 141, 147 y 150 que presentan un **Riesgo Moderado Mitigable**.*

Se debe indicar que la calificación de riesgos emitido para los lotes 56, 62, 68, 141, 147 y 150 tiene relación con la distancia de exposición de éstos frente al material de escombrera ubicada al oriente del asentamiento."

Que, mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2019-0420-O, de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por el Director Metropolitano de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, conforme a las Actas de Mesa de Trabajo existentes, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda acoge los cambios de zonificación propuestos por la Unidad Especial Regula "Tu Barrio".

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 numerales 1, 2 y Art. 266 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 84 literal c), Art. 87 literales a) y x); Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; Art. 2 numeral 1, y Art. 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA SUSTITUTIVA DE LA ORDENANZA No. 0391, SANCIONADA EL 16 DE ABRIL DE 2013, QUE RECONOCE Y APRUEBA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITÉ PRO MEJORAS BELLA MARÍA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- Sustitúyase el título de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente texto:

"ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCESO INTEGRAL DE REGULARIZACIÓN DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO COMITÉ PRO-MEJORAS "BELLA MARÍA".

Artículo 2.- Inclúyase un Artículo innumerado después del título de la Ordenanza con el siguiente texto:

"Artículo....- Objeto.- La presente ordenanza tiene por objeto reconocer y aprobar el fraccionamiento del predio No. 5560682, sus vías, pasajes, cambio de zonificación, áreas verdes y áreas comunales sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social Denominado Comité Pro-Mejoras "Bella María"."

Artículo 3.- Sustitúyase el artículo 1 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente:

ORDENANZA No.

“Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados para la aprobación del presente acto normativo son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Bella María”, ubicado en la parroquia Pomasqui y de los funcionarios municipales que revisaron los planos y los documentos legales y/o emitieron los informes técnicos habilitantes de este procedimiento de regularización, salvo que estos hayan sido inducidos al engaño o al error.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Bella María”, ubicado en la parroquia Pomasqui se comprometen a respetar las características de los lotes establecidas en el Plano y en este instrumento; por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.”

Artículo 4.- Inclúyase un artículo innumerado después del artículo 1 de la Ordenanza No 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, con el siguiente texto:

“Artículo...- Declaratoria de Interés Social.- Por las condiciones del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se la aprueba considerándolo de Interés Social de conformidad con la normativa vigente.”

Artículo 5.- Sustitúyase el artículo 2 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente:

“Artículo 2- Especificaciones técnicas:

Predio:	5560682
Zonificación actual:	A9 (A1003-35)
Lote mínimo:	1000 m ²
Forma ocupación del suelo:	(A) Aislada
Uso principal:	(ARU) Agrícola Residencial Urbano
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Número de lotes:	266
Área útil de lotes:	62.401,02m ²
Afectación vial en lotes:	5042,41m ²
Afectación por Muro de Piedra en Lote:	429,59 m ²
Afectación OCP en Lote:	6,66 m ²
Área verde y Equipamiento comunal:	6517,46m ²
Área de vías y pasajes:	28454,14m ²
Área total de lote:	102.851,28m ²

El número total de lotes producto del fraccionamiento es de 266, signados del uno (1) al doscientos sesenta y seis (266), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.”

ORDENANZA No.

Artículo 6.- Sustitúyase el Artículo 3 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente:

“Artículo 3.- Zonificación de los lotes.- Los lotes fraccionados, modificarán la zonificación vigente conforme se detalla a continuación: D3 (D203-80), forma de ocupación: (D) Sobre Línea de Fabrica, Lote mínimo: 200 m2, Número de pisos 3, COS planta baja: 80%, COS total: 240%, Uso principal: (RU2) Residencial Urbano 2.”

Artículo 7.- Inclúyase un artículo innumerado después del artículo 3 de la Ordenanza No 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, con el siguiente texto:

“Artículo...- Clasificación del suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente (SU) Suelo Urbano”.

Artículo 8.- Inclúyase un artículo innumerado después del artículo 3 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, con el siguiente texto:

“Artículo....- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción, esto es, con áreas inferiores a las mínimas establecidas en la zonificación vigente, el lote 128.”

Artículo 9.- Elimínese el artículo 4 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013.

Artículo 10.- Sustitúyase el artículo 5 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente:

“Artículo 5.- Del Área Verde y Equipamiento comunal.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Bella María” ubicado en la parroquia Pomasquí, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución libre y voluntaria de áreas verdes y equipamiento comunal 6517,46 m2, del área útil de los lotes de conformidad al siguiente detalle:

ÁREA VERDE Y EQUIPAMIENTO COMUNAL					
		<i>Lindero</i>	<i>En parte</i>	<i>Total</i>	<i>Superficie</i>
Área Verde y Equipamiento Comunal	Norte:	<i>LOTE 148</i>	<i>18.64 m</i>	<i>61.38 m</i>	<i>6517,46 m2</i>
		<i>LOTE 149</i>	<i>20.48 m</i>		
		<i>LOTE 150</i>	<i>22.26 m</i>		
	Sur:	<i>PUNTO DE INTERSECCIÓN LINDERO ESTE-OESTE</i>		<i>0.00 m</i>	
	Este:	<i>PROPIEDAD PARTICULAR</i>		<i>LD= 255,79</i>	
Oeste:	<i>CALLE E6F DE LAS ALONDRAS</i>		<i>LD= 247.54</i>		

Artículo 11.- Inclúyase después del artículo 5 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, un artículo innumerado con el siguiente texto:

“Artículo ...- Calificación de Riesgos.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Bella María”, deberá cumplir y acatar las recomendaciones que se

100.0000

ORDENANZA No.

encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 276-AT-DMGR-2018, de fecha 20 de septiembre de 2018, **ratificado** mediante Oficio No. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0740-OF, de fecha 18 de Septiembre de 2019, en cuanto a la calificación del nivel del riesgo frente a movimientos en masa, indicando que el AHHYC "Bella María" en general presenta un **riesgo bajo** para los lotes a excepción de los lotes 56, 62, 68, 141, 147, 150 que presentan un **riesgo moderado**; y **rectificado** en cuanto a que el nivel de **riesgo es mitigable**, en tal virtud y con las observaciones realizadas, la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos indica que los lotes del AHHYC "Bella María" tienen una calificación de **Riesgo Bajo Mitigable** para todos los lotes a excepción de los lotes 56, 62, 68, 141, 147 y 150 que presentan un **Riesgo Moderado Mitigable**.

Se debe indicar que la calificación de riesgos emitido para los lotes 56, 62, 68, 141, 147 y 150 tiene relación con la distancia de exposición de éstos frente al material de escombrera ubicado al oriente del asentamiento.

Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Comité Pro-Mejoras "Bella María", en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras y/o medidas de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos, la misma que pondrá en conocimiento de la Secretaría de Seguridad y de la Jefatura de Seguridad Ciudadana de la Administración Zonal La Delicia para su seguimiento y control respectivo. En el caso de no haberse presentado el cronograma de obras referido, el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control será notificada con el cronograma de obras de mitigación y realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana (I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades, y deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 1.2 de la Ordenanza Metropolitana No. 210, de 12 de abril de 2018, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo del Distrito Metropolitano de Quito."

Artículo 12.- Sustitúyase el artículo 6 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente:

Artículo 6.-De las vías y pasajes.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras "Bella María" ubicado en la parroquia Pomasquí, contempla un sistema vial de uso público, debido a que éste es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 18 años de existencia, con 56.39% de consolidación de viviendas y se encuentra ejecutando obras de infraestructura, razón por la cual los anchos viales y de pasajes se sujetarán al plano adjunto a la presente ordenanza.

Se regularizan las calles y pasajes con los siguientes anchos:

CALLE E6F DE LAS ALONDRAS	12,84 m - 22,69 m (Variable)
CALLE N4D DE LAS ALONDRAS	8,88 m - 9,96 m (Variable)
CALLE N4F	8,99 m - 9,43 m (Variable)

ORDENANZA No.

CALLE N4G	8,88 m - 9,06 m (Variable)
CALLE N4H DE LOS CEIBOS	8,85 m - 10,07 m (Variable)
CALLE N5A DE LOS AMARANTOS	8,86 m - 9,84 m (Variable)
CALLE N5D DE LOS CAFETOS	8,95 m - 10,89 m (Variable)
CALLE E6E DE LOS FRESNOS	8,64 m - 8,95 m (Variable)
CALLE E6C DE LAS ALMENDRAS	8,92 m - 9,59 m (Variable)
PASAJE N5E	8,81 m - 8,85 m (Variable)
PASAJE N5G	8,85 m - 9,19 m (Variable)
CALLE E6A DE LAS GOLONDRINAS	8,83 m - 8,99 m (Variable)
PASAJE E6C DE LAS ALMENDRAS	8,95 m - 9,37 m (Variable)
PASAJE E6E DE LOS FRESNOS	8,80 m - 9,56 m (Variable)
PASAJE N4E	8,72 m - 9,06 m (Variable)
PASAJE N5C	8,77 m - 9,17 m (Variable)

Artículo 13.- Sustitúyase el artículo 7 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente:

“Artículo 7.- De las obras a ejecutarse.- Las obras civiles y de infraestructura a ejecutarse en el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Bella María” ubicado en la parroquia Pomasqui, son las siguientes:

Calzadas:	15% $\frac{1}{2}$
-----------	-------------------

Artículo 14.- Sustitúyase el artículo 8 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente:

“Artículo 8.- Del plazo de ejecución de las obras.- El plazo de ejecución de la totalidad de las obras civiles y de infraestructura, será de cuatro (4) años, de conformidad al cronograma de obras presentado por el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Bella María” ubicado en la parroquia Pomasqui, y aprobado por la mesa institucional, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.

Las obras de infraestructura podrán ser ejecutadas, mediante gestión individual o concurrente bajo las siguientes modalidades: gestión municipal o pública, gestión directa o cogestión de conformidad a lo establecido en el artículo IV.7.72, de la Ordenanza Metropolitana No. 001, sancionada el 29 de marzo de 2019. El valor por contribución especial de mejoras se aplicará conforme la modalidad ejecutada.”

Artículo 15.- Sustitúyase el artículo 9 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente:

“Artículo 9.- Del control de ejecución de las obras.- La Administración Zonal La Delicia realizará de oficio, el seguimiento en la ejecución y avance de las obras civiles y de infraestructura hasta la terminación de las mismas, para lo cual se emitirá un informe técnico tanto del departamento de fiscalización como del departamento de obras públicas cada semestre. Su informe favorable final, expedido por la Administración Zonal La Delicia, será indispensable para cancelar la hipoteca.”

009.0251

Página 9 de 12

Doscientos noventa
y uno

ORDENANZA No.

Artículo 16.- Sustitúyase el artículo 10 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente:

“Artículo 10.- De la multa por retraso en ejecución de obras.- En caso de retraso en la ejecución de las obras civiles y de infraestructura, los copropietarios del inmueble sobre el cual se ubica el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Bella María” ubicado en la parroquia Pomasqui, se sujetará a las sanciones contempladas en el Ordenamiento Jurídico Nacional y Metropolitano.”

Artículo 17.- Sustitúyase el artículo 11 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente:

“Artículo 11.- De la garantía de ejecución de las obras.- Los lotes producto del fraccionamiento donde se encuentra ubicado el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominada Comité Pro-Mejoras “Bella María” ubicado en la parroquia Pomasqui, quedan gravados con primera, especial y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, gravamen que regirá una vez que se adjudiquen los lotes a sus respectivos beneficiarios y que subsistirá hasta la terminación de la ejecución de las obras civiles y de infraestructura. El gravamen constituido a favor de la Municipalidad deberá constar en cada escritura individualizada.”

Artículo 18.- Sustitúyase el artículo 12 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente:

“Artículo 12.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Comité Pro-Mejoras “Bella María” ubicada en la parroquia Pomasqui deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente ordenanza, ésta caducará en el plazo de tres (03) años de conformidad con lo dispuesto en el artículo IV.7.64 de la Ordenanza No. 001 de 29 de marzo de 2019.

La inscripción de la presente ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.”

Artículo 19.- Sustitúyase el artículo 15 de la Ordenanza No. 0391, sancionada el 16 de abril de 2013, por el siguiente:

“Artículo 15.- Solicitudes de ampliación de plazo. - Las solicitudes de ampliación de plazo para ejecución de obras civiles y de infraestructura, presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

La Administración Zonal La Delicia deberá notificar a los copropietarios del asentamiento 6 meses antes a la conclusión del plazo establecido.

La Administración Zonal La Delicia realizará el seguimiento en la ejecución y avance del cronograma de obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

ORDENANZA No.

Dichas solicitudes para ser evaluadas, deberán ser presentadas con al menos tres meses de anticipación a la conclusión del plazo establecido para la ejecución de las obras referidas y debidamente justificadas."

Disposiciones Generales

Primera.- Todos los anexos adjuntos al proyecto de regularización son documentos habilitantes de esta Ordenanza.

Segunda.- De acuerdo al Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-DMGR-2019-0740-OF, de fecha 18 de septiembre de 2019 se deberán cumplir las siguientes disposiciones, además de las recomendaciones generales y normativa legal vigente contenida en este mismo oficio y en el informe No. 276-AT-DMGR-2018, de fecha 20 de septiembre de 2018:

- Se debe realizar un estudio que determine la estabilidad de las escombreras ubicadas en la parte oriental del AHHYC y de ser el caso defina obras de mitigación del nivel de riesgo para los lotes 56, 62, 68, 141, 147 y 150.
- Los propietarios y/o poseionarios actuales no construirán viviendas adicionales en el macrolote evaluado, ni aumentarán pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC "Bella María" lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas

Disposición Final. - Esta ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, Gaceta Municipal o la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el..... de del 2019.

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

00011250
doscientos
cincuenta

ORDENANZA No.

La infrascrita Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de de y de de 2019- Quito,

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. - Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el de 2019.
.- Distrito Metropolitano de Quito,

ANEXO 1

CUADRO DE ESPECIFICACIÓN DE LOS LOTES PRODUCTO DEL FRACCIONAMIENTO, CON SU IDENTIFICACIÓN

000.0249
Docentes
Worende y
viverup

LOTE N	AREA BRUTA M2	AFECTACIÓN VIAL M2	AFECTACIÓN MURO DE PIEDRA M2	AREA UTIL M2	NORTE	SUR	ESTE	OESTE
1	698,69	344,27	37,7	316,72	37.13 m con propiedad particular	39,27 m con lote 3	18,23m con lote 2	18,66m con avenida Simón Bolívar
2	454,76		51,53	403,23	25,32 m con propiedad particular	25.22 m con lote 4	17,77 m con Pasaje E6C de las Almendras	18,23 m con lote 1
3	400,13	186,58		213,55	39,27 m con Lote 1	40,65 m con lote 5	9,74 m con lote 4	10.32 m avenida Simón Bolívar
4	247,77			247,77	25.22 m con lote 2	24.98 m con lote 6	10,01 m con Pasaje E6C de las Almendras	9,74 m con lote 3
5	406,98	177,51		229,47	40,65 m con lote 3	41,54 m con lote 7	10.08 m con lote 6	9,77 m con avenida Simón Bolívar
6	254,29			254,29	24.98 m con lote 4	25,12 m lote 8	10.25 m con Pasaje E6C de las Almendras	10.08 m con lote 5
7	404,23	166,92		237,31	41,54 m con lote 5	42,13 m con lote 9	10.06 m con lote 8	9,27 m con avenida Simón Bolívar
8	251,5			251,50	25,12 m con lote 6	25.05 m con lote 10	10.00 m con Pasaje E6C de las Almendras	10.06 m con lote 7
9	429,91	175,75		254,16	42,13 m con lote 7	43,73 m con lote 11	9,82 m con lote 10	10.46 m con avenida Simón Bolívar
10	247,76			247,76	25.05 m con lote 8	24.99 m con lote 12	10.00 m con Pasaje E6C de las Almendras	9,82 m con lote 9
11	427,88	160,35		267,53	42,73 m con lote 9	23,39 m con Lote 13, 9,94 m con Lote 14 y 10,00 m con Lote 15	10.18 m con lote 12	9,72 m con avenida Simón Bolívar
12	251,39			251,39	24.99 m con lote 10	24,92 m con lote 16	9,98 m con Pasaje E6C de las Almendras	10.18 m con lote 11
13	586,72	368,49		218,23	23,39 m con lote 11	24,79 m calle N5D de los Cafetos	24.24 m con lote 14	24,51 m con avenida Simón Bolívar
14	241,31			241,31	9.94 m con lote 11	10.02 m con calle N5D de los Cafetos	24.10 m con lote 15	24.24 m con lote 13
15	239,38			239,38	10.00 m con lote 11	9,90 m con calle N5D de los Cafetos	9,99 m con lote 16 y 14,05 m con Lote 17	24.10 m con lote 14
16	248,06			248,06	24,92 m con lote 12	24,87 m con lote 17	9,95 m con Pasaje E6C de las Almendras	9,99 m con lote 15
17	350,41			350,41	24,87m con lote 16	24,82 m con calle N5D de los Cafetos	14,18 m con Pasaje E6C de las Almendras	14.05 m con lote 15
18	357,92		38,55	319,37	19.23 m con Propiedad Particular	19,73 m con lote 20	18,70 m con lote 19	16,23 m con Pasaje E6C de las Almendras
19	362,78		41,37	321,41	19,74 m con Propiedad Particular	19,9 m con lote 21	17,92 m con pasaje E6E de los Fresnos	18,70 m con lote 18
20	199,01			199,01	19,73 m con Lote 18	20.25 m con lote 22	9,88 m con lote 21	10.05 m con Pasaje E6C de las Almendras
21	197,81			197,81	19,9 m con lote 19	20.25 m con lote 23	9,83 m con pasaje E6E de los Fresnos	9,88 m con lote 20
22	203,55			203,55	20.25 m con lote 20	20.46 m con lote 24	10.14 m con lote 23	9,89 m con Pasaje E6C de las Almendras

009.0248

Docentes
corredor y
adu

23	208,03			208,03	20.25 m con lote 21	20.46 m con lote 25	10.29 m con pasaje E6E de los Fresnos	10.14 m con Lote 22
24	203,26			203,26	20.46 m con lote 22	20.49 m con lote 26	9,84 m con lote 25	10.06 m con Pasaje E6C de las Almendras
25	202,94			202,94	20.46 m con lote 23	20.58 m con lote 27	9,95 m con pasaje E6E de los Fresnos	9,84 m con Lote 24
26	206,42			206,42	20.49 m con lote 24	20.66 m con lote 28	10.05 m con lote 27	10.05 m con Pasaje E6C de las Almendras
27	207,49			207,49	20.58 m con lote 25	20.73 m con lote 29	10.05 m con pasaje E6E de los Fresnos	10.05 m con lote 26
28	206,18			206,18	20.66 m con lote 26	20.79 m con lote 30	10.01 m con lote 29	9,92 m con Pasaje E6C de las Almendras
29	207,66			207,66	20.73 m con lote 27	20.86 m con lote 31	9,97 m con pasaje E6E de los Fresnos	10.01 m con lote 28
30	203,4			203,40	20.79 m con lote 28	20.64 m con lote 32	9,73 m con lote 31	9,92 m con Pasaje E6C de las Almendras
31	267,35			267,35	20.86 m con lote 29	21.27 m con lote 33	12,53 m con pasaje E6E de los Fresnos	9,73 m con lote 30 y 2,93 m con lote 32
32	308,53			308,53	20.64 m con lote 30	20.54 m con calle N5D de los Cafetos	2,93 m con lote 31 y 12,25 m con lote 33	14.85 m con Pasaje E6C de las Almendras
33	262,25			262,25	21.27 m con lote 31	21.37 m con calle N5D de los Cafetos	12,50 m con pasaje E6E de los Fresnos	12.25 m con lote 32
34	325,47		44,44	281,03	19,98 m Propiedad Particular	19,56 m con lote 36	16,01 m con lote 35	16,93 m con pasaje E6E de los Fresnos
35	314,69		45,39	269,30	20,12 m con Propiedad Particular	20,30 m con lote 37	15,05 m con calle E6F de las Alondras	16,01 m con lote 34
36	195,63			195,63	19,56 m con lote 34	19,67 m con lote 38	9,95 m con lote 37	10.00 m con pasaje E6E de los Fresnos
37	201,71			201,71	20,30 m con lote 35	20,22 m con lote 39	9,97 m con calle E6F de las Alondras	9,95 m con lote 36
38	197			197,00	19,67 m con lote 36	19,96 m con lote 40	9,87 m con lote 39	10.01 m con pasaje E6E de los Fresnos
39	200,06			200,06	20,22 m lote 37	19,96 m lote 41	10,05 m calle E6F de las Alondras	9,87 m lote 38
40	201,86			201,86	19,96 m lote 38	20,12 m lote 42	10,15 m lote 41	10.01 pasaje E6E de los Fresnos
41	200,57			200,57	19,96 m lote 39	20,08 m lote 43	9,88 m calle E6F de las Alondras	10.15 m lote 40
42	200,67			200,67	20,12 m lote 40	20,03 m lote 44	10,02 m lote 43	9,97 m pasaje E6E de los Fresnos
43	202,34			202,34	20,08 m lote 41	20,16 m lote 45	10,10 m calle E6F de las Alondras	10,02 m lote 42
44	199,16			199,16	20,03 m lote 42	19,95 m lote 46	9,94 m lote 45	9,99 m pasaje E6E de los Fresnos
45	199,73			199,73	20,16 m lote 43	20,23 m lote 47	9,84 m calle E6F de las Alondras	9,94 m lote 44
46	199,54			199,54	19,95 m lote 44	19,81 m lote 48	10,04 m lote 47	10,04 m pasaje E6E de los Fresnos
47	204,72			204,72	20,23 m lote 45	20,32 m lote 49	10,16 m calle E6F de las Alondras	10,04 m lote 46
48	299,02			299,02	19,81 m lote 46	19,95 m calle N5D de los Cafetos	15,12 m lote 49	14,96 m pasaje E6E de los Fresnos
49	303,87			303,87	20,32 m lote 47	18,46 m calle N5D de los Cafetos	15,02 m calle E6F de las Alondras	15,12 m lote 48
50	389,33		26,91	362,42	14,82 m Propiedad Particular	15,00 m pasaje N5G	26,25 m lote 51	26,93 m calle E6F de las Alondras

000.11247

Daar...
ab...
C...
C...

51	260,18		18,63	241,55	9,99 m Propiedad Particular	10.00 m pasaje N5G	25,87 m lote 52	26,25 m lote 50
52	258,93		19,96	238,97	10.27 m Propiedad Particular	9,97 m pasaje N5G	25,33 m lote 53	25,87 m lote 51
53	238,39		18,27	220,12	9,02 m Propiedad Particular	9,98 m pasaje N5G	24,94 m lote 54	25,33 m lote 52
54	245,82		20,85	224,97	9,99 m Propiedad Particular	9,95 m pasaje N5G	24,49 m lote 55	24,94 m lote 53
55	241,1		21,46	219,64	9,92 m Propiedad Particular	10.00 m pasaje N5G	24,04 m lote 56	24,49 m lote 54
56	365,48		44,53	320,95	20,08 m Propiedad Particular	LD=18,00 m pasaje N5G	LD=31,71 m Propiedad Particular	24,04 m lote 55
57	300,16			300,16	15,01 m pasaje N5G	14,97 m lote 63	19,95 m lote 58	20.10 m calle E6F de las Alondras
58	200,76			200,76	10.02 m pasaje N5G	10.09 m lote 64	19,97 m lote 59	19,95 m lote 57
59	197,51			197,51	9,85 m pasaje N5G	9,89 m lote 65	20.05 m lote 60	19,97 m lote 58
60	200,73			200,73	9,94 m pasaje N5G	10.08 m lote 66	20.05 m lote 61	20.05 m lote 59
61	194,25			194,25	10.01 m pasaje N5G	9,54 m lote 67	19.70 m lote 62	20.05 m lote 60
62	369,28			369,28	LD=24,92 m pasaje N5G	19.96 m lote 68	21,66 m Propiedad Particular	19.70 m lote 61
63	302,43			302,43	14,97 m lote 57	15,03 m pasaje N5E	20,22 m lote 64	20,10 m calle E6F de las Alondras
64	203,73			203,73	10.09 m lote 58	10.04 m pasaje N5E	20,25 m lote 65	20,22 m lote 63
65	200,45			200,45	9,89 m lote 59	9,93 m pasaje N5E	20,20 m lote 66	20,25 m lote 64
66	202,25			202,25	10.08 m lote 60	10.03 m pasaje N5E	20,03 m lote 67	20,20 m lote 65
67	193,97			193,97	9,54 m lote 61	9,77 m pasaje N5E	20,15 m lote 68	20,03 m lote 66
68	419,17			419,17	19,96 m lote 62	LD=19,99 m pasaje N5E Y 2,11 m con lote 141	25,52 m Propiedad Particular	20,15 m lote 67
69	543,22	331,53		211,69	21,47 m calle N5D de los Cafetos	23,47 m lote 70	23,87 m calle E6A de las Golondrinas	24,57 m avenida Simón Bolívar
70	491,32	267,5		223,82	23,47 m lote 69	25,52 m lote 71	20.21 m calle E6A de las Golondrinas	20.17 m avenida Simón Bolívar
71	393,23	199,5		193,73	25,52 m lote 70	26,54 m lote 72	15.03 m calle E6A de las Golondrinas	15.24 m avenida Simón Bolívar
72	401,14	190,24		210,90	26,54 m lote 71	27,59 m lote 73	15.06 m calle E6A de las Golondrinas	14,63 m avenida Simón Bolívar
73	279,1	127,33		151,77	27,59 m lote 72	28,47 m lote 74	10.00 m calle E6A de las Golondrinas	10.00 m avenida Simón Bolívar
74	292,99	132,34		160,65	28,47 m lote 73	30,05 m lote 75	10.03 m calle E6A de las Golondrinas	10.10 m avenida Simón Bolívar
75	468,98	215,49		253,49	30,05 m lote 74	32,54 m calle N5A de los Amarantos	14.78 m calle E6A de las Golondrinas	15,31 m avenida Simón Bolívar
76	286,7			286,70	20.00 m calle N5D de los Cafetos	20.23 m lote 78	14.14 m lote 77	14.37 m calle E6A de las Golondrinas
77	285,54			285,54	20,37 m calle N5D de los Cafetos	20.01 m lote 79	14.16 m calle E6C de las Almendras	14.14 m lote 76
78	202,86			202,86	20.23 m lote 76	20.23 m lote 80	10.11 m lote 79	9,95 m calle E6A de las Golondrinas
79	201,18			201,18	20.01 m lote 77	20.12 m lote 81	9,94 m calle E6C de las Almendras	10.11 m lote 78
80	204,41			204,41	20.23 m lote 78	20.22 m lote 82	10.20 m lote 81	10.02 m calle E6A de las Golondrinas
81	204,77			204,77	20.12 m lote 79	20.22 m lote 83	10.11 m calle E6C de las Almendras	10.20 m lote 80
82	203,42			203,42	20.22 m lote 80	20.08 m lote 84	10.18 m lote 83	10.02 m calle E6A de las Golondrinas
83	206,04			206,04	20.22 m lote 81	20.39 m lote 85	10.12 m calle E6C de las Almendras	10.18 m lote 82
84	204,47			204,47	20.08 m lote 82	19,94 m lote 86	9,95 m lote 85	10.51 m calle E6A de las Golondrinas
85	203,01			203,01	20.39 m lote 83	20.59 m lote 87	9.87 m calle E6C de las Almendras	9,95 m lote 84

00910246
 Docentes
 acreditados y
 per

86	188,09		188,09	19,94 m lote 84	19,94 m lote 88	9,60 m lote 87	9,26 m calle E6A de las Golondrinas
87	200,01		200,01	20,59 m lote 85	20,32 m lote 89	9,95 m calle E6C de las Almendras	9,60 m lote 86
88	196,51		196,51	19,94 m lote 86	19,95 m lote 90	9,53 m lote 89	10,18 m calle E6A de las Golondrinas
89	197,72		197,72	20,32 m lote 87	20,22 m lote 91	9,99 m calle E6C de las Almendras	9,53 m lote 88
90	205		205,00	19,95 m lote 88	20,07 m lote 92	10,54 m lote 91	9,95 m calle E6A de las Golondrinas
91	207,17		207,17	20,22 m lote 89	20,09 m lote 93	10,03 m calle E6C de las Almendras	10,54 m lote 90
92	201,61		201,61	20,07 m lote 90	20,14 m lote 94	10,02 m lote 93	10,04 m calle E6A de las Golondrinas
93	199,75		199,75	20,09 m lote 91	19,90 m lote 95	9,96 m calle E6C de las Almendras	10,02 m lote 92
94	318,93		318,93	20,14 m lote 92	20,20 m calle N5A de los Amarantos	15,98 lote 95	15,72 m calle E6A de las Golondrinas
95	314,84		314,84	19,90 m lote 93	19,65 m calle N5A de los Amarantos	15,86 m calle E6C de las Almendras	15,98 m lote 94
96	328		328,00	21,22 m calle N5D de los Cafetos	21,66 m lote 98	15,73 m lote 97	14,88 m calle E6C de las Almendras
97	322,51		322,51	21,00 m calle N5D de los Cafetos	21,32 m lote 99	14,76 m calle E6E de los Fresnos	15,73 m lote 96
98	211,63		211,63	21,66 m lote 96	21,77 m lote 100	9,44 m lote 99	10,06 m calle E6C de las Almendras
99	207,16		207,16	21,32 m lote 97	21,79 m lote 101	9,79 m calle E6E de los Fresnos	9,44 m lote 98
100	220,05		220,05	21,77 m lote 98	21,89 m lote 102	10,19 m lote 101	9,97 m calle E6C de las Almendras
101	221,94		221,94	21,79 m lote 99	22,15 m lote 103	10,02 m calle E6E de los Fresnos	10,19 m lote 100
102	221,07		221,07	21,89 m lote 100	22,24 m lote 104	10,05 m lote 103	10,00 m con calle E6C de las Almendras
103	221,55		221,55	22,15 m lote 101	22,27 m lote 105	9,91 m calle E6E de los Fresnos	10,05 m lote 102
104	224,87		224,87	22,24 m lote 102	22,50 m lote 106	9,98 m lote 105	10,13 m calle E6C de las Almendras
105	223,72		223,72	22,27 m lote 103	22,48 m lote 107	10,03 m calle E6E de los Fresnos	9,98 m lote 104
106	224,24		224,24	22,50 m lote 104	22,75 m lote 108	9,93 m lote 107	9,89 m calle E6C de las Almendras
107	225,53		225,53	22,48 m lote 105	22,82 m lote 109	9,98 m calle E6E de los Fresnos	9,93 m lote 106
108	229,34		229,34	22,75 m lote 106	23,13 m lote 110	9,97 m lote 109	10,04 m calle E6C de las Almendras
109	229,76		229,76	22,82 m lote 107	23,19 m lote 111	10,01 m calle E6E de los Fresnos	9,97 m lote 108
110	230,22		230,22	23,13 m lote 108	23,30 m lote 112	10,06 m lote 111	9,78 m calle E6C de las Almendras

00010245

Docueto
correcto y
CINCO

111	235,66		235,66	23,19 m lote 109	23,45 m lote 113	10.16 m calle E6E de los Fresnos	10.06 m lote 110
112	236,89		236,89	23.30 m lote 110	23.49 m lote 114	10.25 m lote 113	10.01 m calle E6C de las Almendras
113	236,85		236,85	23.45 m lote 111	23.72 m lote 115	9,84 m calle E6E de los Fresnos	10.25 m lote 112
114	343,54		343,54	23.49 m lote 112	23,83 m calle NSA de los Amarantos	14,02 m lote 115	15,04 m calle E6C de las Almendras
115	344,93		344,93	23.72 m lote 113	23.83 m calle NSA de los Amarantos	15.00 m calle E6E de los Fresnos	14,02 m lote 114
116	301,3		301,30	20.05 m calle N5D de los Cafetos	19,99 m lote 118	15,28 m lote 117	14.83 m pasaje E6E de los Fresnos
117	303,28		303,28	19,95 m calle N5D de los Cafetos	20,11 m lote 119	14,93 m calle E6F de las Alondras	15,28 m lote 116
118	196,81		196,81	19,99 m lote 116	19,95 m lote 120	9,71 m lote 119	10.00 m calle E6E de los Fresnos
119	197,36		197,36	20,11 m lote 117	19,73 m lote 121	10,12 m calle E6F de las Alondras	9,71 m lote 118
120	207,08		207,08	19,95 m lote 118	19,91 m lote 122	10.22 m lote 121	10.56 m calle E6E de los Fresnos
121	197,81		197,81	19,73 m lote 119	19,36 m lote 123	10.03 m calle E6F de las Alondras	10.22 m lote 120
122	199,57		199,57	19,91 m lote 120	20.00 m lote 124	10.00 m lote 123	10.00 m calle E6E de los Fresnos
123	191,99		191,99	19,36 m lote 121	19,45 m lote 125	9,78 m calle E6F de las Alondras	10.00m lote 122
124	198,91		198,91	20.00 m lote 122	20.08 m lote 126	10.00 m lote 125	9,85 m calle E6E de los Fresnos
125	197,52		197,52	19,45 m lote 123	19,55 m lote 127	10.25 m calle E6F de las Alondras	10.00 m lote 124
126	197,7		197,70	20.08 m lote 124	19,96 m lote 128	9,83 m lote 127	9,92 m calle E6E de los Fresnos
127	192,74		192,74	19,55 m lote 125	19,84 m lote 129	9,74 m calle E6F de las Alondras	9,83m lote 126
128	176,65		176,65	19,96 m lote 126	20,05 m lote 130	9,03 m lote 129	8,64 m calle E6E de los Fresnos
129	199,74		199,74	19,84 m lote 127	19,93 m lote 131	10.09 m calle E6F de las Alondras	9,03 lote 128, 0,97 m lote 130
130	222		222,00	20.05 m lote 128	19,93 m lote 132	0,97 m lote 129 y 10.00 m lote 131	11,23 m calle E6E de los Fresnos
131	200,34		200,34	19,93 m lote 129	20,06 m lote 133	10.04 m calle E6F de las Alondras	10.00 m lote 130
132	198,99		198,99	19,93 m lote 130	19,94 m lote 134	10.00 m lote 133	9,97 m calle E6E de los Fresnos
133	200,89		200,89	20,06 m lote 131	20,06 m lote 135	10.03 m calle E6F de las Alondras	10.00 m lote 132
134	298,56		298,56	19,94 m lote 132	19,86 m calle NSA de los Amarantos	15,04 m lote 135	14,20 m calle E6E de los Fresnos

00910244
Docentes
colectivos
wato

135	302,84			302,84	20,06 m lote 133	20,15 m calle NSA de los Amarantos	15,08 m calle E6F de las Alondras	15,04 m lote 134
136	303,18			303,18	15,07 m pasaje N5E	14,91 m lote 142	20,24 m lote 137	20,21 m calle E6F de las Alondras
137	202,88			202,88	10,01 m pasaje N5E	10,09 m lote 143	20,09 m lote 138	20,24 m lote 136
138	199,14			199,14	9,95 m pasaje N5E	9,89 m lote 144	20,06 m lote 139	20,09 m lote 137
139	200,92			200,92	10,00 m pasaje N5E	9,99 m lote 145	20,16 m lote 140	20,06 m lote 138
140	200,75			200,75	9,81 m pasaje N5E	10,04 m lote 146	20,24 m lote 141	20,16 m lote 139
141	327,85			327,85	LD=22,64 m pasaje N5E y 2,10 m lote 68	17,32 m lote 147	23,54 m Propiedad Particular	20,24 m lote 140
142	299,64			299,64	14,91 m lote 136	14,94 m pasaje N5C	20,02 m lote 143	20,11 m calle E6F de las Alondras
143	201,06			201,06	10,09 m lote 137	9,84 m pasaje N5C	20,34 m lote 144	20,02 m lote 142
144	206,93			206,93	9,89 m lote 138	10,60 m pasaje N5C	20,07 m lote 145	20,34 m lote 143
145	197,34			197,34	9,99 m lote 139	9,82 m pasaje N5C	19,80 m lote 146	20,07 m lote 144
146	196,76			196,76	10,04 m lote 140	9,77 m pasaje N5C	19,97 m lote 147	19,80 m lote 145
147	370,59			370,59	17,32 m lote 141	LD=18,83 m pasaje N5C	LD=31,89 m Propiedad Particular	19,97 m lote 146
148	301,07			301,07	18,73 m pasaje N5C	18,64 m área verde	16,10 m lote 149	16,15 m calle E6F de las Alondras
149	330,33			330,33	20,66 m pasaje N5C	20,48 m área verde	16,06 m lote 150	16,10 m lote 148
150	292,36			292,36	LD=32,53 m pasaje N5C	22,26 m área verde	14,95 m Propiedad Particular	16,06 m lote 149
151	564,53	402,87		161,66	19,61 m calle NSA de los Amarantos	22,19 m lote 153 y 2,39 m lote 154	25,35 m lote 152	25,91 m avenida Simón Bolívar
152	358,91			358,91	14,57 m calle NSA de los Amarantos	14,13 m lote 154	25,07 m calle E6A de las Golondrinas	25,35 m lote 151
153	485,5	349,11		136,39	22,19 m lote 151	24,65 m lote 155 y 1,04 m lote 156	20,06 m lote 154	20,81 m avenida Simón Bolívar
154	330,9			330,9	2,39 m lote 151 y 14,13 m lote 152	16,56 m lote 156	19,96 m calle E6A de las Golondrinas	20,06 m lote 153
155	387,97	268,68		119,29	24,65 m lote 153	24,46 m lote 157 y 3,33 m lotes 158	14,94 m lote 156	14,89 m avenida Simón Bolívar
156	259,63			259,63	1,04 m lote 153 y 16,56 m lote 154	17,06 m lote 158	15,03 m calle E6A de las Golondrinas	14,94 m lote 155
157	247,93	184,64		63,29	24,46 m lote 155	25,96 m lote 159 y 0,45m lotes 160	9,83 m lote 158	9,80 m avenida Simón Bolívar
158	200,17			200,17	3,33 m lote 155 y 17,06 m lote 156	20,09 m lote 160	9,95 m calle E6A de las Golondrinas	9,83 m lote 157
159	278,95	204,64		74,31	25,96 m lote 157	27,55 m lote 161	10,25 m lote 160	10,74 m avenida Simón Bolívar
160	210,09			210,09	0,45 m lote 157 y 20,09 m lote 158	20,85 m lote 162	10,03 m calle E6A de las Golondrinas	10,25 m lote 159
161	277,6	196,99		80,61	27,55 m lote 159	21,90 m lote 163 y 7,11 m lote 164	9,91 m lote 162	9,96 m avenida Simón Bolívar
162	208,02			208,02	20,85 m lote 160	6,05 m lote 164 y 15,00m lotes 165	9,98 m calle E6A de las Golondrinas	9,91 m lote 161
163	432,65	391,68		40,97	21,90 m lote 161	24,94 m calle N4H de los Ceibos	18,34 m lote 164 y 0,48 m calle N4H de los Ceibos	18,72 m con avenida Simón Bolívar
164	241,95			241,95	7,11 m lote 161 y 6,05 m lotes 162	13,35 m calle N4H de los Ceibos	18,28 m lote 165	18,34 m lote 163
165	275,76			275,76	15,00 m lote 162	14,92 m calle N4H de los Ceibos	18,58 m calle E6A de las Golondrinas	18,28 m lote 164
166	281,4			281,4	19,50 m calle NSA de los Amarantos	19,80 m lote 168	14,34 m lote 167	13,79 m calle E6A de las Golondrinas

00610243

Dacaño
Caceres
y otros

167	292,07			292,07	20,04 m calle NSA de los Amarantos	20.17 m lote 169	14.72 m calle E6C de las Almendras	14.34 m lote 166
168	197,85			197,85	19,80 m lote 166	19.83 m lote 170	9.96 m lote 169	10.01 m calle E6A de las Golondrinas
169	201,39			201,39	20.17 m lote 167	20.15 m lote 171	10.03 m calle E6C de las Almendras	9.96 m lote 168
170	193,49			193,49	19.83 m lote 168	19.86 m lote 172	10,07 m lote 171	9,44 m calle E6A de las Golondrinas
171	202,03			202,03	20.15 m lote 169	20.24 m lote 173	9,96 m calle E6C de las Almendras	10,07 m lote 170
172	197,88			197,88	19.86 m lote 170	19.79 m lote 174	10,02 m lote 173	10,01 m calle E6A de las Golondrinas
173	202,95			202,95	20.24 m lote 171	20.34 m lote 175	10.00 m calle E6C de las Almendras	10,02 m lote 172
174	198,25			198,25	19.79 m lote 172	19.76 m lote 176	10,08 m lote 175	10,00 m calle E6A de las Golondrinas
175	207,76			207,76	20.34 m lote 173	20.61 m lote 177	10,24 m calle E6C de las Almendras	10,08 m lote 174
176	197,86			197,86	19.76 m lote 174	19.87 m lote 178	10,05 m lote 177	9,96 m calle E6A de las Golondrinas
177	204,91			204,91	20.61 m lote 175	20,95 m lote 179	9,71 m calle E6C de las Almendras	10,05 m lote 176
178	189,53			189,53	19.87 m lote 176	19.69 m lote 180	9.37 m lote 179	9.81 m calle E6A de las Golondrinas
179	201,84			201,84	20,95 m lote 177	21.34 m lote 181	9.74 m calle E6C de las Almendras	9.37 m lote 178
180	198,25			198,25	19.69 m lote 178	19.73 m lote 182	9,99 m lote 181	10.15 m calle E6A de las Golondrinas
181	211,22			211,22	21.34 m lote 179	21.22 m lote 183	9.89 m calle E6C de las Almendras	9,99 m lote 180
182	196,19			196,19	19.73 m lote 180	19.71 m lote 184	9.93 m lote 183	9.98 m calle E6A de las Golondrinas
183	213,33			213,33	21.22 m lote 181	21.40 m lote 185	10.12 m calle E6C de las Almendras	9.93 m lote 182
184	303,79			303,79	19.71 m lote 182	19.67 m calle N4H de los Ceibos	15,50 m lote 185	15.54 m calle E6A de las Golondrinas
185	327,56			327,56	21.40 m lote 183	21.65 m calle N4H de los Ceibos	14.97 m calle E6C de las Almendras	15,50 m lote 184
186	353,96			353,96	24,01 m calle NSA de los Amarantos	24,00 m lote 188 y 0,31 con lote 189	14,71 m lote 187	14,59 m calle E6C de las Almendras
187	351,07			351,07	24,26 m calle NSA de los Amarantos	24,33 m lote 189	14,20 m calle E6E de los Fresnos	14,71 m lote 186
188	248,31			248,31	24,00 m lote 186	24,20 m lote 190	LD=10,32 m lote 189	10,43 m calle E6C de las Almendras
189	248,75			248,75	24,33 m lote 187 y 0,31 m Lote 186	24,55 m lote 191	10,00 m calle E6E de los Fresnos	LD=10,32 m lote 188
190	240,5			240,5	24,20 m lote 188	24,04 m lote 192	9,94 m lote 191	10,01 m calle E6C de las Almendras

00010242

Derechos

avante

ds

191	245,99			245,99	24,55 m lote 189	24,13 m lote 193 y 0,57 m lote 192	10,00 m calle E6E de los Fresnos	9,94 m lote 190
192	246,54			246,54	24,04 m lote 190 y 0,57 m lote 191	24,74 m lote 194	9,26 m lote 193 y 0,84 m lote 195	9,96 m calle E6C de las Almendras
193	233,08			233,08	24,13 m lote 191	24,26 m lote 195	10,00 m calle E6E de los Fresnos	9,26 m lote 192
194	242,8			242,8	24,74 m lote 192	24,71 m lote 196	9,40 m lote 195	10,25 m calle E6C de las Almendras
195	244,02			244,02	24,26 m lote 193	24,37 m lote 197	9,92 m calle E6E de los Fresnos	9,40 m lote 194 y 0,84 m lote 192
196	247,69			247,69	24,71 m lote 194	24,65 m lote 198	10,27 m lote 197	9,79 m calle E6C de las Almendras
197	247,36			247,36	24,37 m lote 195	24,52 m lote 199	9,97 m calle E6E de los Fresnos	10,27 m lote 196
198	241,39			241,39	24,65 m lote 196	24,78 m lote 200	9,76 m lote 199	9,78 m calle E6C de las Almendras
199	243,62			243,62	24,52 m lote 197	24,73 m lote 201	10,03 m calle E6E de los Fresnos	9,76 m lote 198
200	243,57			243,57	24,78 m lote 198	24,82 m lote 202	9,91 m lote 201	9,74 m calle E6C de las Almendras
201	246,55			246,55	24,73 m lote 199	24,87 m lote 203	9,97 m calle E6E de los Fresnos	9,91 m lote 200
202	251,72			251,72	24,82 m lote 200	25,08 m lote 204	10,10 m lote 203	10,09 m calle E6C de las Almendras
203	255,74			255,74	24,87 m lote 201	24,81 m lote 205	10,51 m calle E6E de los Fresnos	10,10 m lote 202
204	355,22			355,22	25,08 m lote 202	25,18 m calle N4H de los Ceibos	14,28 m lote 205	14,04 m calle E6C de las Almendras
205	356,55			356,55	24,81 m lote 203	24,98 m calle N4H de los Ceibos	14,38 m calle E6E de los Fresnos	14,28 m lote 204
206	294,43			294,43	19,96 m calle N5A de los Amarantos	20,42 m lote 208	14,38 m lote 207	14,80 m calle E6E de los Fresnos
207	274,74			274,74	19,60 m calle N5A de los Amarantos	19,11 m lote 209	14,02 m calle E6F de las Alondras	14,38 m lote 206
208	191,68			191,68	20,42 m lote 206	20,18 m lote 210	9,69 m lote 209	9,19 m calle E6E de los Fresnos
209	194,71			194,71	19,11 m lote 207 y 0,56 m calle E6F de las Alondras	19,70 m lote 211	10,16 m calle E6F de las Alondras	9,69 m lote 208
210	202,87			202,87	20,18 m lote 208	20,16 m lote 212	10,00 m lote 211	10,11 m calle E6E de los Fresnos
211	197,06			197,06	19,70 m lote 209	19,95 m lote 213	9,88 m calle E6F de las Alondras	10,00 m lote 210
212	200,37			200,37	20,16 m lote 210	20,09 m lote 214	9,94 m lote 213	9,97 m calle E6E de los Fresnos

213	199,75		199,75	19,95 m lote 211	19,98 m lote 215	10,07 m calle E6F de las Alondras	9,94 m lote 212
214	205,7		205,7	20,09 m lote 212	20,52 m lote 216	10,07 m lote 215	10,19 m calle E6E de los Fresnos
215	198,39		198,39	19,98 m lote 213	19,72 m lote 217	9,92 m calle E6F de las Alondras	10,07 m lote 214
216	203,34		203,34	20,52 m lote 214	20,25 m lote 218	9,95 m lote 217	10,01 m calle E6E de los Fresnos
217	197,49		197,49	19,72 m lote 215	19,87 m lote 219	10,01 m calle E6F de las Alondras	9,95 m lote 216
218	198,5		198,5	20,25 m lote 216	20,20 m lote 220	9,97 m lote 219	9,66 m calle E6E de los Fresnos
219	198,4		198,4	19,87 m lote 217	19,83 m lote 221	10,01 m calle E6F de las Alondras	9,97 m lote 218
220	204,3		204,3	20,20 m lote 218	20,17 m lote 222	10,11 m lote 221	10,13 m calle E6E de los Fresnos
221	201,28		201,28	19,83 m lote 219	19,98 m lote 223	10,11 m calle E6F de las Alondras	10,11 m lote 220
222	200,87		200,87	20,17 m lote 220	20,12 m lote 224	9,92 m lote 223	10,02 m calle E6E de los Fresnos
223	198,42		198,42	19,98 m lote 221	19,99 m lote 225	9,93 m calle E6F de las Alondras	9,92 m lote 222
224	298,37		298,37	20,12 m lote 222	LD=20,23 m calle N4H de los Ceibos	15,11 m lote 225	14,77 m calle E6E de los Fresnos
225	300,23		300,23	19,99 m lote 223	19,93 m calle N4H de los Ceibos	14,98 m calle E6F de las Alondras	15,11 m lote 224
226	241,67		241,67	11,97 m calle N4H de los Ceibos	12,08 m lote 232	20,09 m lote 227	20,11 m Propiedad Particular
227	199,97		199,97	9,98 m calle N4H de los Ceibos	10,01 m lote 233	19,93 m lote 228	20,09 m lote 226
228	201,03		201,03	10,05 m calle N4H de los Ceibos	9,94 m lote 234	20,09 m lote 229	19,93 m lote 227 y 0,21 m calle N4H de los Ceibos
229	200,22		200,22	9,97 m calle N4H de los Ceibos	10,00 m lote 235	20,01 m lote 230	20,09 m lote 228
230	197,92		197,92	10,03 m calle N4H de los Ceibos	9,90 m lote 236	19,73 m lote 231	20,01 m lote 229
231	297,36		297,36	14,85 m calle N4H de los Ceibos	15,05 m lote 237	20,05 m calle E6F de las Alondras	19,73 m lote 230
232	243,89		243,89	12,08 m lote 226	12,23 m calle N4G	20,07 m lote 233	20,06 m Propiedad Particular
233	200,1		200,1	10,01 m lote 227	9,95 m calle N4G	20,04 m lote 234	20,07 m lote 232
234	202,14		202,14	9,94 m lote 228	10,21 m calle N4G	20,08 m lote 235	20,04 m lote 233
235	199,07		199,07	10,00 m lote 229	9,79 m calle N4G	20,15 m lote 236	20,08 m lote 234
236	200,38		200,38	9,90 m lote 230	10,01 m calle N4G	20,12 m lote 237	20,15 m lote 235
237	301,94		301,94	15,05 m lote 231	15,06 m calle N4G	20,00 m calle E6F de las Alondras	20,12 m lote 236
238	462,99		462,99	22,97 m calle N4G	14,33 m lote 243 y 9,89 m lote 244	19,90 m lote 239	19,56 m calle S/N
239	201,38		201,38	9,96 m calle N4G	10,16 m lote 245	20,15 m lote 240	19,90 m lote 238
240	201,91		201,91	10,01 m calle N4G	10,01 m lote 246	20,21 m lote 241	20,15 m lote 239
241	204,5		204,5	10,16 m calle N4G	10,15 m lote 247	20,08 m lote 242	20,21 m lote 240
242	296,18		296,18	14,95 m calle N4G	14,70 m lote 248	19,89 m calle E6F de las Alondras	20,08 m lote 241
243	299,94		299,94	14,33 m lote 238	15,39 m calle N4F	20,17 m lote 244	20,23 m calle S/N
244	203,02		203,02	9,89 m lote 238	10,24 m calle N4F	20,18 m lote 245	20,17 m lote 243
245	202,25		202,25	10,16 m lote 239	9,82 m calle N4F	20,32 m lote 246	20,18 m lote 244
246	199,45		199,45	10,01 m lote 240	9,67 m calle N4F	20,23 m lote 247	20,32 m lote 245
247	206,53		206,53	10,15 m lote 241	10,31 m calle N4F	20,14 m lote 248	20,23 m lote 246
248	248,81		248,81	14,70 m lote 242	10,21 m calle N4F	20,43 m calle E6F de las Alondras	20,14 m lote 247

00010240
 Docente
 Cuervo

249	405,94			405,94	21,25 m calle N4F	11,78 m lote 253 y 10,19 m lotes 254	18,78 m lote 250	18,93 m calle S/N
250	186,93			186,93	9,99 m calle N4F	9,96 m lote 255	18,71 m lote 251	18,78 m lote 249
251	184			184	9,88 m calle N4F	9,82 m lote 256	18,65 m lote 252	18,71 m lote 250
252	362,76			362,76	22,89 m calle N4F	16,14 m lote 257	19,74 m calle E6F de las Alondras	18,65 m lote 251
253	250,95			250,95	11,78 m lote 249	12,87 m pasaje N4E	20,48 m lote 254	20,27 m Propiedad Particular
254	208,6			208,6	10,19 m lote 249	10,08 m pasaje N4E	20,67 m lote 255	20,48 m lote 253
255	206,25			206,25	9,96 m lote 250	9,91 m pasaje N4E	20,86 m lote 256	20,67 m lote 254
256	207,39			207,39	9,82 m lote 251	9,98 m pasaje N4E	21,05 m lote 257	20,86 m lote 255
257	339,12			339,12	16,14 m lote 252	15,89 m pasaje N4E	21,34 m calle E6F de las Alondras	21,05 m lote 256
258	347,83			347,83	LD=21,73 m pasaje N4E y 5,29 m pasaje N4E	11,07 m lote 262 y 9,99 m lote 263	20,02 m lote 259	17,55 m propiedad Particular
259	200,61			200,61	10,00 m pasaje N4E	10,01 m lote 264	20,11 m lote 260	20,02 m lote 258
260	198,91			198,91	9,91 m pasaje N4E	9,96 m lote 265	19,94 m lote 261	20,11 m lote 259
261	300,37			300,37	15,63 m pasaje N4E	15,02 m lote 266	19,96 m calle E6F de las Alondras	19,94 m lote 260
262	246,3	6,66		239,64	11,07 m lote 258	12,76 m calle N4D de las Alondras	20,01 m lote 263	19,96 m Propiedad Particular
263	203,7			203,7	9,99 m lote 258	10,25 m calle N4D de las Alondras	20,25 m lote 264	20,01 m lote 262
264	204,24			204,24	10,01 m lote 259	10,32 m calle N4D de las Alondras	19,93 m lote 265	20,25 m lote 263
265	199,31			199,31	9,96 m lote 260	9,96 m calle N4D de las Alondras	20,09 m lote 266	19,93 m lote 264
266	298,32			298,32	15,02 m lote 261	14,96 m calle N4D de las Alondras	20,00 m calle E6F de las Alondras	20,09 m lote 265

0000000000
00000289

Doracelo
Acosta y unido

ANEXO 2

IDENTIFICACIÓN DE LOS LOTES QUE SE
REGULARIZARÁN POR EXCEPCIÓN.

009.0238

Duarte
Arce yacho

Lotes por excepción	LOTE 128	176.65 m ²
--------------------------------	----------	-----------------------

00940237

Docentes

reunión y

preparar

ANEXO 3

PLANO GENERAL DEL ASENTAMIENTO

000-0236
Docentes
Henda y Pais